

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210006500
AUTO #1153

Santiago de Cali, junio cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

1. SUMASE a los autos el escrito presentado por la mandataria judicial de la parte actora para que obre dentro del presente asunto, y mediante el cual informa la dirección electrónica del aquí ejecutado, en las cuales podrá surtir la notificación correspondiente.
2. No tener en cuenta la notificación enviada al ejecutado porque previo a surtirse la notificación la parte actora debió suministrarle al despacho la dirección electrónica del demandado conforme lo señala el inciso 2 del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.
3. Adviértase que la citación debe enviarse con copia de la demanda, anexos, el auto de subsanación y el admisorio de la demanda de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en consonancia con el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ